

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SIETE MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 11 - Tel. 601 – 3532666 Ext:70377
E-mail: cmpl37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Doce (12) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 110014003037-2019-00650-00 (Cuaderno Principal)

Teniendo en cuenta que se ha comunicado el inicio del proceso de liquidación de la sociedad demandada SERICON SAS, se Dispone:

- 1.-Poner en conocimiento de la parte actora dicha circunstancia.
- 2.- **REQUERIR** a la actora, a fin que dentro del término de ejecutoria de esta providencia manifieste si prescinde de cobrar su crédito al garante o deudor solidario Art. 70 Ley 1116 de 2006.

En caso de guardar silencio, continuará la ejecución contra los garantes o deudores solidarios.

- 3.- Por secretaría líbrese oficio al liquidador de la citada sociedad y de la Superintendencia de Sociedades poniéndole en conocimiento ésta providencia.

4. De otra parte, previo a resolver, la solicitud de notificación por emplazamiento incoada por el apoderado de la parte actora (PDF Cuaderno Principal 65), deberá OFICIARCE a la EPS SANITAS, para que informe a esta sede judicial, los datos de direcciones electrónicas y/o físicas que registre el aquí ejecutado PEDRO CESAR NICHOLLS RESTREPO, identificado con C.C. No 80415681, en las bases de datos de la entidad. Lo anterior para que haga parte de la presente actuación

5. En caso de arrimarse nueva información, respecto a direcciones del aquí ejecutado, la parte demandante, podrá gestionar la notificación del extremo pasivo, conforme a la información arrimada por la EPS requerida, sin necesidad de proveído autorice la utilización de las nuevas direcciones aportadas, para realizar el acto de notificación.

Notifíquese,

GISELLE DÍAZ CASTAÑEDA
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La anterior providencia se notifica por estado electrónico N° 085 de fecha 13/11/2024 en la página web del Juzgado, a las 8.00 am

HANS KEVORK MATALLANA VARGAS
Secretario.

Firmado Por:
Giselle Diaz Castañeda
Juez
Juzgado Municipal
Civil 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b26d49f1751da03fb2cc815b092af8c7b3f12e2ffc19f3f035830d49549610e9**

Documento generado en 12/11/2024 03:24:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>